



Resolución Ejecutiva Regional N° 0475 -2013-GORE-ICA/PR

Ica, **17 DIC. 2013**

VISTO:

El Memorando N° 2634-2013-GRINF y Memorando N° 2825-2013-GRINF, respecto de la formalización administrativa vía acto resolutivo del **Estudio Adicional**, de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NASCA Y VISTA ALEGRE - ICA"**, cuya viabilidad a sido otorgada por la OPI VIVIENDA.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0057-2010-GORE-ICA/PR (22.Ene.10), la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Ica aprobó el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NASCA Y VISTA ALEGRE - ICA"**, cuyo presupuesto de obra aprobado ascendió a S/.39'315,813.54 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL, OCHOCIENTOS TRECE CON 54/100 NUEVOS SOLES). En el mismo acto resolutivo se autorizó la ejecución de la obra.

Que, mediante el Contrato de Obra N° 002-2011-GORE-ICA (27.Ene.11), correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2010-GORE-ICA, se contrató los servicios del **CONSORCIO EJECUTOR NASCA**, para ejecutar la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NASCA Y VISTA ALEGRE - ICA"**, bajo el sistema de Suma Alzada, por un monto de S/. 37'468,193.09 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTIOCHO MIL CIENTO NOVENTITRES Y 09/100 NUEVOS SOLES) contrato con un periodo de ejecución de 360 días calendario.

Que durante la ejecución de la obra, que comprende de 03 metas

- 1.- Componente de Agua Potable,
2. Componente de Alcantarillado y
- 3.- Componente de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR),

se presentaron problemas relacionados al terreno o área donde, según el Expediente Técnico debía ejecutarse la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) uno de los componentes de la obra, tal como se aprecia en el Informe contenido en el Memorando N° 2825-2013-GRINF, donde el Gerente Regional de Infraestructura efectúa un recuento de los hechos acontecidos, todo ello respaldado en las anotaciones del Cuaderno de Obra e informes de la Supervisión de Obra, situación que se origina por la negativa de los propietarios de efectuar la venta de las áreas previstas, por lo que se procede a efectuar la modificación de la ubicación del PTAR en área alternativa reubicación con nuevas exigencias técnicas, nuevos planos, modificaciones de trazo de los colectores, trabajos no previstos en el emisor línea de impulsión, en resumen el cambio de ubicación de donde construiría el PTAR ha ocasionado un mayor volumen de movimiento de tierra, una mayor longitud de la línea del emisor Efluente Final y un incremento en la longitud del Emisor Nasca, del Colector Vista Alegre y del Colector Naca, además de la supresión de la línea de Impulsión Efluente Final y exclusión de la estación de Bombeo de Desagüe Tratada del equipamiento Hidráulico y Electromecánico CB-1.

Que, tal como lo señala el Gerente de Infraestructura, desde la elaboración del perfil como el estudio de factibilidad y el expediente técnico se han efectuado sin contar con el debido saneamiento legal de los terrenos, evidenciándose por ello la deficiencia en el Expediente Técnico por lo que el proceso constructivo de la obra se realizaba en forma parcial y escalonada e incluso a Dic.11 el contratista había presentado 12 adicionales de obra durante el proceso constructivo (algunos de los cuales han sido ejecutados sin aprobación de la entidad) tal como lo informa el Ing. Juan Luna Arce personal técnico de la Sub Gerencia Regional de Nasca.



Que, ante estos hechos la Gerencia Regional de Infraestructura dispone se formule el Estudio Adicional para verificación de viabilidad y determinar las modificaciones del proyecto original, el cual le fue remitido a la OPI VIVIENDA mediante el Oficio N° 1495-2013-GORE-ICA-GGR-GRINF/SGO recepcionado con fecha 25.Set.13.

Que, posteriormente mediante el Informe Técnico N° 221-2013/VIVIENDA-OGPP-UI, la OPI VIVIENDA señala como resultado de la evaluación lo siguiente: *El proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NASCA Y VISTA ALEGRE - ICA", se encuentra en ejecución con un nivel de avance físico y financiero de alrededor 80 y 74%, en donde las modificaciones relativas a los componentes agua potable, alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales tienen un avance financiero del orden del 74%, 80% y 24% siendo así; en cumplimiento de los lineamiento señalados en el Anexo SNIP 18 se recomienda a la OPI VIVIENDA el registro de los componentes agua potable y alcantarillado en el Banco de Proyectos como registros sin evaluación".*

Que, en el citado Informe la OPI VIVIENDA ha descrito la situación de cada uno de las metas de la Obra; Componente Agua Potable, Componente de Alcantarillado y Componente Tratamiento de Aguas Residuales, señalando que la inversión adicional requerida para culminar la ejecución del proyecto asciende a la suma de S/. 7 401,537.44 nuevos soles el cual hace que la inversión total sea incrementada hasta un monto de S/ 44 773,843.70.

Que, asimismo en el numeral 6.4 del Informe la OPI VIVIENDA, señala que es necesario efectuar el análisis de las modificaciones en el Proyecto para determinar si existen o no pérdidas económicas que el Estado estaría asumiendo, además en el numeral 6.5 recomienda que la situación del proyecto debe ser informado al Órgano de Control del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para su conocimiento y acciones que corresponda.

Que, con fecha 28.Nov.13 mediante el Memorando N° 2634-2013-GRINF el Gerente Regional de Infraestructura solicita a esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica la formalización administrativa vía acto resolutivo de aprobación del Estudio Adicional de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NASCA Y VISTA ALEGRE - ICA", en razón de que su despacho no puede efectuarla pues la aprobación del Expediente Técnico se realizó con RER N° 057-2010-GORE-ICA/PR (22.Ene.10).

Que, el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NASCA Y VISTA ALEGRE - ICA" cuenta con la viabilidad otorgada por la OPI VIVIENDA mediante el Informe Técnico N° 194-2009/VIVIENDA-OGPP de fecha 16.Jul.2009, -Código SNIP 83948, cuyo monto total de inversión ascendía a la suma de S/. 37 372,306 nuevos soles.

Que, la obra materia de la presente, actualmente se encuentra en ejecución por lo que acorde a lo establecido en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, la misma se le considera en la Fase de Inversión tal como lo señala el Art. 23.2 del Art. 23 que establece que *la fase de inversión comprende la elaboración del Estudios Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública*, además se señala que esta Fase culmina luego de que el proyecto ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento; por lo tanto, es factible pueda tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable (numeral 27.1 Art. 27 de antes precitada normativa).

Que, el Art. 20° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 establece: *"La viabilidad de un proyecto es requisito previo a la fase de*



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0475 -2013-GORE-ICA/PR

inversión. Se aplica a un proyecto de Inversión Pública que a través de sus estudios de pre inversión ha evidenciado ser socialmente rentable, sostenible y compatible con los Lineamientos de Política y con os Planes de Desarrollo respectivos”.

Que, la Oficina de Programación de Inversiones de VIVIENDA, ha otorgado viabilidad a las modificaciones del Expediente Técnico de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NASCA Y VISTA ALEGRE - ICA”, al tratarse de modificaciones no sustanciales como resultados de los estudios tipográficos, suelos y a requerimientos de diseño definitivo del proyecto, modificaciones que no implica limitaciones en el cumplimiento de los objetivos del proyecto, tan solo disminuciones de las metas asociadas a la capacidad de producción (conexiones domiciliarias) debido a que el Gobierno Local de Nasca y Vista Alegre de forma unilateral adoptó la iniciativa de ejecutarlo, y en tanto la inversión modificada no se encuentra incrementada por encima del 20% de la inversión declarada tal como establece el literal b) del numeral 27.1 Art. 27 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que señala que para proyectos mayores a S/. 6'000,000.00 nuevos soles la modificación no deberá incrementarse en mas de 20% respecto a lo declarado viable, por lo que el nuevo presupuesto del PIP, según los siguientes componentes es el siguiente:

RUBROS	INVERSION ORIGINAL	INVERSION TOTAL	%
SISTEMA DE AGUA POTABLE	10' 440,208.59	10 ' 761,857.45	3.1
SISTEMA DE ALCANTARILLADO	18 '625,612.81	21 ' 728,816.62	16.7
SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES	8 '306,484.90	12' 283,169.60	47.9
TOTAL	37 372,306.00	44 773,843.67	19.80

Que, como consecuencia de la modificación, el nuevo monto de inversión para culminar la ejecución del proyecto asciende a la suma de S/ 44 773,843.70 lo que hace que la inversión total incrementada sea de S/. 7 401,537.44 nuevos soles, razón por la cual es necesario se apruebe vía acto resolutivo el Estudio Adicional, que cuenta con la viabilidad de la OPI VIVIENDA.

Estando al Informe Legal N°- 1219-2013-ORAJ, y de conformidad con lo establecido en el D.Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Estudio Adicional de Verificación de Viabilidad de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NASCA Y VISTA ALEGRE - ICA”, para culminar la ejecución del proyecto que asciende a la suma de S/ 44 773,843.70, lo que hace que la inversión total incrementada sea de S/. 7 401,537.44 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia Regional de Infraestructura efectúe el análisis de las modificaciones en el Proyecto para determinar si existen o no pérdidas económicas que el Estado estaría asumiendo, cuyos resultados deben ser de conocimiento ante la Gerencia General Regional para las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Gerencia General Regional, informe ante el Órgano de Control del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento acerca de la situación actual del proyecto para su conocimiento y acciones que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 17 de Diciembre del 2013
Oficio N° 10019-2013-GORE ICA/UAD
Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0475- 2013 de fecha 17-12-2013

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)